

## ACTA SESIÓN PLENARIA DE 9 DE SEPTIEMBRE

### SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE: D. RAÚL ASENSIO GARCÍA

SRES. CONCEJALES: D. RUBÉN JIMÉNEZ BENEDÍ, D. ÁNGEL DAMIÁN PÉREZ BENEDÍ, D<sup>a</sup> INMACULADA CONCEPCIÓN BARRIGA GARCÍA, D<sup>a</sup> LARA BERDEJO CASADO, D<sup>a</sup> PILAR LUCÍA BARCELONA GÓMEZ, D. JOSÉ LUIS GREGORIO BENEDÍ, D. ANTONIO PEDRO BENEDÍ RUBIO Y D<sup>a</sup> MARÍA PILAR PÉREZ YUS.

En Brea de Aragón, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del nueve de septiembre de dos mil veintiuno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria los Sres. Concejales anteriormente expresados, asistidos del Sr. Secretario, previa convocatoria mediante Decreto de Alcaldía, con el fin de proceder a celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día.

### 1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión plenaria del 19 de julio de 2021, distribuida con la convocatoria.

No habiendo ninguna observación, se aprueba por unanimidad.

### 2. MODIFICACIÓN Nº5 PRESUPUESTO 2021. APROBACIÓN INICIAL.

#### Motivación de la modificación presupuestaria:

La Diputación de Zaragoza convocó subvenciones para la financiación de la ejecución de obras con cargo al Plan Agenda 2030 (Anualidad 2021), pudiendo cada entidad local beneficiaria solicitar un máximo de 2 peticiones con cargo a dicho plan, cada una de la cuales tendrá un presupuesto y subvención máximos de 48.399.-€ (IVA incluido).

Por este Ayuntamiento se han solicitado las siguientes actuaciones:

Pavimentación asfáltica Urbanización Oriente y Calle La Rosa. Presupuesto: 48.341,67 €. Subvención solicitada: 48.341,67 €. Programa: 15320.

Acceso a parquin público. Presupuesto: 48.335,29 €. Subvención solicitada: 48.335,29 €. Programa: 13300.

En el Presupuesto de 2021 no hay partida específica para estos gastos.



Las bajas por anulaciones de crédito no perjudican al servicio.

Se propone la aprobación de una modificación presupuestaria, que consiste en créditos extraordinarios para ambas obras, que se financiarían mediante baja de otras partidas y con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

Detalle de la modificación presupuestaria:

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos					
Modificación		Eco.	Vinc	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	1330	60102	1.6	Pavimentación acceso a parquin público	48.500,00
Crédito Extraordinario	1532	61412	1.6	Pavimentación Urbanización Oriente y Calle La Rosa	48.500,00
<b>Total Aumento</b>					<b>97.000,00</b>

2º. Financiación. Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos					
Modificación		Eco.	Vinc	Denominación	Importe
Baja por Anulación	2310	61406	2.6	Eliminación de barreras arquitectónicas en vías y espacios públicos	-47.000,00
Baja por Anulación	1532	61411	1.6	Calle San Antonio. Cubrimiento bodegas y pavimentación	-12.000,00
<b>Total Disminución</b>					<b>-59.000,00</b>

Aumento de Ingresos				
Modificación		Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		76100	Subvenciones de Capital de la Diputación de Zaragoza	38.000,00
<b>Total Aumento</b>				<b>38.000,00</b>

Se ha emitido informe favorable del Secretario Interventor.

Vistos los artículos 177 a 182 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, se Acuerda:



**Primero: Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria nº5 del ejercicio 2021**, mediante crédito extraordinarios, por importe total de 97.000,00 euros, que se financiarán mediante baja de otras partidas y con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

**Segundo: Exponer este expediente al público** mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**Tercero:** Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Este acuerdo se adopta por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación.

### 3. MODIFICACIÓN Nº6 PRESUPUESTO 2021. APROBACIÓN INICIAL.

#### Motivación de la modificación presupuestaria:

Se va a programar la celebración de festejos taurinos tradicionales durante los días 1, 2 y 3 de octubre de 2021, con un gasto previsto de 26.000,00 euros.

En el Presupuesto de 2021 la partida destinada a Festejos Populares, en la que habitualmente este Ayuntamiento ha incluido los gastos de espectáculos taurinos, es de 16.000,00 euros, inferior en 10.000,00 euros a los gastos previstos para los festejos taurinos.

Por la Alcaldía se propone la aprobación la siguiente modificación presupuestaria:

#### Detalle de la modificación presupuestaria:

##### 1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Aumento de Gastos					
Modificación		Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	3380	22615	3.2	Festejos taurinos	26.000,00
Total Aumento					26.000,00

##### 2º. Financiación. Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos					
Modificación		Eco.	Vin c.	Denominación	Importe
Baja por Anulación	3380	22610	3.2	Festejos Populares	-10.000,00
Total Disminución					-10.000,00

Aumento de Ingresos				
Modificación		Eco.	Denominación	Importe

Aumento Previsiones Iniciales	87000	Para gastos generales. Remanente de tesorería.	16.000,00
		Total Aumento	16.000,00

El Remanente de Tesorería que resulta de la Liquidación del Presupuesto de 2020 aprobada por Resolución de Alcaldía nº2021/34 de fecha 22-03-2021 es de 349.105,27 euros. Esta cifra ha de ser minorada, como mínimo, con la financiación con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales de la Modificación Presupuestaria nº2 (8.500,00 euros), nº3 (27.000,00 euros), nº4 (140.000,00 euros) y la presente nº6 (16.000,00 euros) del ejercicio 2021, que suman 191.500,00 euros. El Remanente de Tesorería teórico quedaría en 157.605,27 euros (349.105,27 - 191.500,00 euros), que supone un 45 % del existente a 31-12-2020.

Se ha emitido informe favorable del Secretario Interventor. Aunque siguen suspendidas las limitaciones en materia de cumplimiento de las reglas fiscales de estabilidad presupuestaria y regla de gasto (acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020), el principio de prudencia en el uso de los remanentes de tesorería sigue vigente y no aconsejaría nuevas modificaciones presupuestarias con cargo a los mismos. Un uso de forma inmediata y descontrolada podría generar a futuro problemas de tesorería que se arrastren durante varios ejercicios.

Vistos los artículos 177 a 182 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, se Acuerda:

**Primero: Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria nº6 del ejercicio 2021**, por importe total de 26.000,00 euros mediante la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a baja de crédito y al remanente líquido de tesorería.

**Segundo: Exponer este expediente al público** mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**Tercero:** Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaron reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Este acuerdo se adopta por mayoría con seis votos favorables (Raúl García, I.Concepción Barriga, A.Damián Pérez, Rubén Jiménez, Lara Berdejo y Pilar L. Barcelona) y tres abstenciones (Pedro Antonio Benedí, M<sup>a</sup> Pilar Pérez y José Luis Gregorio).

#### **4. APROBACIÓN CELEBRACIÓN FESTEJOS TAURINOS DE SUELTA DE REDES Y TORO EMBOLADO LOS DÍAS 1, 2 Y 3 DE OCTUBRE DE 2021**

A los efectos de la solicitud de autorización al Gobierno de Aragón, se aprueba la celebración de espectáculos taurinos en su modalidad de festejos taurinos tradicionales, en la localidad de Brea de Aragón, durante los días:

Fecha	Inicio	Fin	Festejo
-------	--------	-----	---------



1-10-2021	17.00	19.00	Suelta de reses en recinto tradicional.
1-10-2021	23.00	23.59	Toro embolado en recinto tradicional
2-10-2021	17.00	19.00	Suelta de reses en recinto tradicional.
3-10-2021	17.00	19.00	Suelta de reses en recinto tradicional.

Este acuerdo se adopta por mayoría con seis votos favorables (Raúl García, I.Concepción Barriga, A.Damián Pérez, Rubén Jiménez, Lara Berdejo y Pilar L. Barcelona) y tres en contra (Pedro Antonio Benedí, M<sup>a</sup> Pilar Pérez y José Luis Gregorio).

## 5. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2020

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2020, y considerando que,

Primero: Esta Cuenta General, preparada por el Secretario-Interventor y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Cuenta con el Informe favorable del Secretario Interventor y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas en fecha 19-07-2021.

Tercero: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más en el Boletín Oficial de la Provincia nº 168 de 24-07-2021 y en el Tablón de Anuncios, no se han formulado reclamaciones.

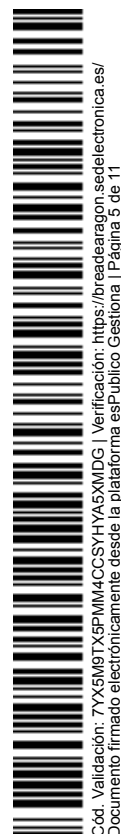
El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

### **ACUERDA:**

**Primero: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Brea de Aragón del ejercicio 2020.**

**Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.**

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.200.338,20	894.371,68		305.966,52
b) Operaciones de capital	203.081,13	271.770,15		-68.689,02
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	1.403.419,33	1.166.141,83		237.277,50
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	184.194,56		-184.194,56



Acta sesión plenaria del 9 de septiembre de 2021

2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	184.194,56	-184.194,56
<b>I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)</b>	<b>1.403.419,33</b>	<b>1.350.336,39</b>	<b>53.082,94</b>
<b>AJUSTES:</b>			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales		160.000,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio		23.125,21	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio		76.096,22	
<b>II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>		<b>107.028,99</b>	<b>107.028,99</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>			<b>160.111,93</b>

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		396.754,57
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		125.929,88
430	- (+) del Presupuesto corriente	118.385,73	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	7.498,54	
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	45,61	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		97.127,99
400	- (+) del Presupuesto corriente	69.289,42	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	2.186,99	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	25.651,58	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		68,51
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,82	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	69,33	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		425.624,97
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		3.516,16
	III. Exceso de financiación afectada		73.003,54
	<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>		<b>349.105,27</b>

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	1.519.800,00
Modificaciones de créditos	160.000,00
Créditos definitivos	1.679.800,00
Gastos Comprometidos	1.358.774,85
Obligaciones reconocidas netas	1.350.336,39
Pagos realizados	1.281.046,97
Obligaciones pendientes de pago	69.289,42
Remanentes de crédito	329.463,61

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	1.519.800,00
Modificaciones de previsiones	160.000,00
Previsiones definitivas	1.679.800,00



Derechos reconocidos netos	1.403.419,33
Recaudación neta	1.285.033,60
Derechos pendientes de cobro	118.385,73
Exceso previsiones	276.380,67

Este acuerdo se adopta por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación Municipal.

## **6. ADHESIÓN AL PROYECTO ECOPROVINCIA DE LA DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSFERENCIA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Primero.- Se manifiesta que el Ayuntamiento de Brea de Aragón no ha establecido el servicio público de tratamiento de residuos domésticos y comerciales en su municipio siendo competencia propia subsidiaria de la Diputación Provincial de Zaragoza su prestación.

Segundo.- Se aprueba la adhesión del Ayuntamiento de Brea de Aragón al Proyecto ECOPROVINCIA para la prestación del servicio público de transferencia, transporte y tratamiento de residuos domésticos y comerciales en la provincia de Zaragoza.

Tercero.- Se asume el compromiso de cumplir las normas y condiciones de servicio contenidas en el Reglamento Regulador del Servicio Público de transferencia, transporte y tratamiento de residuos domésticos y comerciales en la provincia de Zaragoza, aprobado por la Diputación Provincial de Zaragoza y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 95, del día 29 de abril de 2019, modificado por acuerdo adoptado en sesión celebrada el 14 de julio de 2021, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 164, del día 20 de julio de 2021, que el Ayuntamiento conoce y acepta en su integridad.

Cuarto.- Se aprueba el texto del convenio a suscribir con la Diputación Provincial de Zaragoza y facultar para su firma al Alcalde-Presidente D. Raúl García Asensio.

Quinto.- Se comunicará a la Comarca del Aranda, encargada del Servicio municipal de recogida de residuos domiciliarios, que a la fecha de la puesta en funcionamiento de la planta de transferencia asignada a este municipio en ECOPROVINCIA situada en La Almunia de D<sup>a</sup> Godina, los citados residuos serán depositados en dicha planta. Dicha fecha será comunicada con la debida antelación

Este acuerdo se adopta por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación Municipal.

## **7. APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES: SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL. SERVICIO DE GIMNASIO MUNICIPAL**

### **SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL**



**PRIMERO. Se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Guardería Infantil, con la redacción que a continuación se recoge:**

**Art. 5.º Cuotas.** (Nueva redacción).

Para el horario de 9.30 a 12.45 horas y de 14.30 a 17.55 horas, de lunes a viernes, se establece una cuota de una cuota de 55 euros por niño al mes.

Para el horario de 7.45 a 18.00 horas, de lunes a viernes, se establece una cuota de una cuota de 75 euros por niño al mes.

En el momento del alta inicial se establece una cuota por matrícula de 52 euros por niño. Se establece una bonificación del 30% en las cuotas cuando asistan a la Escuela Infantil dos hermanos simultáneamente. Los miembros de familias numerosas con título en vigor conforme a lo dispuesto en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, tendrán una bonificación del 30% en la tasa. La cuota anual por matrícula será por el importe íntegro si la solicitud se produce en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

El importe de la cuota se reducirá en un 25% si se solicita la matrícula en enero, febrero y marzo, y un 50% si se solicita en abril, mayo y junio.

La modificación de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor el 1 de enero de 2022.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Este acuerdo se adopta por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación.

**SERVICIO DE GIMNASIO MUNICIPAL**

**PRIMERO. Se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el uso del Gimnasio Municipal, con la redacción que a continuación se recoge:**

**Artículo 3.- Cuantía.-** 1.- La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será, en euros, la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para los servicios de sala de musculación y sala polivalente.

Periodo	14-17 años	18-50 años	60 años en adelante
Septiembre a agosto	53,50	80,00	53,50
Enero a agosto	33,50	53,50	33,50
Junio a agosto	20,00	33,50	20,00





Descuentos por minusvalía acreditada mediante certificado del Instituto Aragonés de Servicios Sociales:

- 25 % de bonificación del grado del 50 % al 65 % de minusvalía.
- 50 % de bonificación del grado del 66 % al 75 % de minusvalía.
- Acceso gratuito para minusválías del grado del 75 % en adelante.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Este acuerdo se adopta por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación.

## **8. REDUCCIÓN DE DISTANCIAS MÍNIMAS DE LOS NÚCLEOS ZOOLOGICOS A LA POBLACIÓN DE BREA DE ARAGÓN**

El Decreto 181/2009, de 20 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los núcleos zoológicos en la Comunidad Autónoma de Aragón, determina en el Anexo II las distancias mínimas de los núcleos zoológicos a núcleos de población, que en establecimientos dedicados al mantenimiento temporal de animales o que alberguen animales con fines recreativos, lúdicos o deportivos, excepto establecimientos ecuestres, para más de 12 animales, en poblaciones de 500 a 5.000 habitantes, queda fijada en 750 metros.

En dicha norma se dispone que estas distancias podrán reducirse hasta la mitad, por acuerdo del Pleno municipal, en los municipios enclavados en zonas desfavorecidas de montaña de acuerdo con la Directiva del Consejo 86/466/CEE, de 14 de julio de 1986, relativa a la lista comunitaria de zonas agrícolas desfavorecidas con arreglo a la Directiva 75/268/CEE del Consejo y con la Decisión 89/566/CEE, de la Comisión de 16 de octubre de 1989, por la que se modifican los límites de las zonas desfavorecidas en España tal como se definen en la Directiva 75/268/CEE del Consejo.

El listado actualizado de municipios enclavados en zonas desfavorecidas de montaña, de acuerdo con la ORDEN DRS/59/2019, de 4 de febrero, de modificación de la Orden DRS/57/2016, de 28 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, incluye al municipio de Brea de Aragón.

D. David García Pinilla ha solicitado al Ayuntamiento de Brea de Aragón la aplicación de dicha reducción.

Vista la normativa de aplicación, el Pleno acuerda:



- 1. Reducir a la mitad las distancias mínimas de núcleos zoológicos al núcleo de población de Brea de Aragón, usando la habilitación prevista en el Anexo II del Decreto 181/2009, de 20 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los núcleos zoológicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Este acuerdo se adopta con el voto favorable de ocho de los miembros que forman la Corporación y la abstención del Alcalde Raúl García Asensio, por motivo de parentesco de consanguinidad de primer grado con el solicitante David García Pinilla (Artículos 23.2.b Ley 40/2015 y 76 Ley 7/1985).

## **9. INFORMACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

Resolución 2021/91 de fecha 20-07-2021. **Se reconoce el derecho de Tia Pavelescu al restablecimiento del equilibrio económico del contrato administrativo** de concesión de la ocupación del dominio público para la explotación del Bar de las piscinas municipales del Ayuntamiento de Brea de Aragón, situado en la calle Oriente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en su redacción dada por el Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, fijando en 3.725,00 euros el precio a abonar por Tia Pavelescu por la 1ª anualidad del contrato.

Resolución 2021/104 de fecha 27-08-2021. Se adjudica a Vicente Pérez Bolea, el **contrato menor de servicios de "Redacción de Anteproyecto de Arquitectura para la futura implantación de Residencia de Personas Mayores** en Calle la Virgen nº43", por el precio de 12.700,00 euros y 2.667,00 euros de IVA, que suman 15.367,00 euros.

Se da cuenta de que en la licitación del **contrato de Ejecución del Proyecto de la Instalación Eléctrica en Baja Tensión para la adecuación de la Iluminación del Campo de Fútbol Municipal** de Brea de Aragón, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Luis J. San Juan Albericio, efectuada en fecha 31-08-2021 la apertura de los archivos electrónicos "A" (Documentación administrativa y documentación que permita valorar los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor), la única proposición presentada ha sido la correspondiente a Electricidad Sierra Gregorio S.L.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha remitido el Documento de Planificación de la obra (criterio cuya valoración depende de un juicio de valor) presentado por Electricidad Sierra Gregorio S.L., al Ingeniero Técnico Industrial D. Luis J. San Juan Albericio, solicitando se efectúe la valoración que proceda con arreglo a la cláusula 10ª del citado pliego.

Se da cuenta de que en fecha 18-10-2021 se han presentado las siguientes **solicitudes al Plan Unificado de Subvenciones PLUS - 2022 de la Diputación de Zaragoza:**

PLUS 2022 Participación Brea de Aragón Importe fijo por municipio (62.996,61 €). Importe por población (1.589) 152.399,14 €.
---

Total	215.395,75 €
-------	--------------

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	PRESUPUESTO IVA incluido	SUBVENCIÓN SOLICITADA
Urbanización calle Miguel Servet. Escollera	28.654,01	22.000,00
Abastecimiento calle Oriente.	39.982,49	28.000,00
Honorarios Proyecto Técnico. Residencia de Personas Mayores	87.085,05	50.000,00
Parquin caravanas. Línea eléctrica y alumbrado interior	23.342,51	20.000,00
Renovación de redes calle San Antonio	48.341,23	36.000,00
Asignación Alcalde dedicación exclusiva	5.800,00	5.800,00
Alumbrado público	36.000,00	34.000,00
Plan contratación desempleados 2022	35.120,00	19.595,75
Total	304.325,29	215.395,75

La **Asociación Plataforma Zumaque** contra la Despoblación de Brea de Aragón, ha informado de su **presentación oficial** en la tarde del 25 de septiembre de 2021, solicitando para dicho acto el uso del Teatro Municipal. Cuando el programa esté concretado, trasladará la correspondiente invitación a la Corporación Municipal.

## 10. RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Pedro Antonio Benedí pregunta por la solicitud de subvención para rehabilitar como viviendas la anterior Guardería Infantil.

El Sr. Alcalde contesta que presenta la solicitud, no ha sido concedida subvención.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas del nueve de septiembre de dos mil veintiuno, de lo que yo Secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Raúl García Asensio

Jesús Vicente de Vera Millán

Se hace constar que la presente Acta, correspondiente a la sesión plenaria de la Corporación Municipal celebrada el 9 de septiembre de 2021, fue aprobada en sesión plenaria de 4 de noviembre de 2021.

El Secretario-Interventor. Jesús Vicente de Vera Millán.

